Pitalito Huila, 08 de abril de 2026

Señores:
ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA
CC. 1.003.803.177
Dirección: Carrera 5 Este # 18-23
Teléfono: 3107837821 - 3152823800
Correo electrónico: distrimujercolombia@gmail.com
Pitalito, Huila

ASUNTO: Aceptación de la oferta del Proceso - **INVITACIÓN PUBLICA No. MP-SG-MC-SM-022-2026**

Entre **JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.879.224 expedida en Pitalito, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado como ordenador del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, en representación del Municipio de Pitalito, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO DE PITALITO, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", Ley 2069 de 2020 en su artículo 30, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, económica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Pitalito - Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MP-SG-MC-SM-022-2026,** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**", por un valor**: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000),** presentada por el proponente **ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.003.803.177, expedida en Neiva con el establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICAS MUJER COLOMBIA** con matrícula No. 325179, renovada el 27 de enero de 2026, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente Aceptación de Oferta que equivale al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA GENERAL**, dependencia donde surge la necesidad que origina el

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Apoyo Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO:**

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA"

2. **CONTRATISTA:**

ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.003.803.177, expedida en Neiva con el establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICAS MUJER COLOMBIA** con matrícula No. 325179, renovada el 27 de enero de 2026, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

3. **VALOR:**

SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), IVA incluido si aplica, así:

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DETALLE	MED	CANT	VALOR
1	ACEITE MOTOR 2T PARA GUADAÑA PINTA X 380 ML (12.8 OZ)	UNIDAD	1	$ 24.240
2	ACEITE LUBRICANTE MULTIUSOS EN AEROSOL - 5.5 OZ (191ML)	UNIDAD	1	$ 37.835
3	ADAPTADOR PRESION MACHO PVC DE 1"	UNIDAD	1	$ 690
4	ADAPTADOR PRESION MACHO PVC DE 2"	UNIDAD	1	$ 8.798
5	ANGULO 1/8 x 3/4 HIERRO X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 27.485
6	PINTURA EN AEROSOL, X 400 ML (color de acuerdo a la necesidad)	UNIDAD	1	$ 13.300
7	ALAMBRE GALVANIZADO, CALIBRE 18 X KG	KILO	1	$ 27.025

8	ALAMBRE DULCE CALIBRE 20 X 10M PLATEADO	ROLLO	1	$ 28.457
9	AMARRA PLASTICA 4.8 X 100 MM PAQUETE X 100 UND COLOR BLANCO	PAQUETE	1	$ 30.935
10	AMARRA PLASTICA 4.8 X 200 MM PAQUETE X 100 UND COLOR BLANCO	PAQUETE	1	$ 10.408
11	AMARRA PLASTICA 4.8 X 300 MM PAQUETE X 100 UND COLOR BLANCO	PAQUETE	1	$ 12.248
12	BISAGRA 444 OMEGA DE 3 X 3	UNIDAD	1	$ 5.285
13	BISAGRA MUEBLE 2 1/2 C/TORNILLOS	UNIDAD	1	$ 2.185
14	BROCA PARA HIERRO 3/16	UNIDAD	1	$ 6.670
15	BROCA PARA HIERRO 5/16	UNIDAD	1	$ 15.623
16	BROCA PARA HIERRO 15/64	UNIDAD	1	$ 1.783
17	BROCA PARA MURO 3/16	UNIDAD	1	$ 5.227
18	BROCA PARA MURO 5/16	UNIDAD	1	$ 11.034
19	BROCA PARA MURO 15/64	UNIDAD	1	$ 14.421
20	BROCHA 1" CERDAS SINTÉTICAS, MANGO POLIPROPILENO	UNIDAD	1	$ 5.923
21	BROCHA 2" CERDAS SINTÉTICAS, MANGO POLIPROPILENO	UNIDAD	1	$ 10.753
22	BROCHA 3" CERDAS SINTÉTICAS, MANGO POLIPROPILENO	UNIDAD	1	$ 15.928
23	BROCHA 4" CERDAS SINTÉTICAS, MANGO POLIPROPILENO	UNIDAD	1	$ 21.850
24	CANDADO DE HIERRO 40 mm, GANCHO CORTO, INCLUYE 3 LLAVES	UNIDAD	1	$ 68.425
25	CANDADO DE HIERRO 50 mm, GANCHO CORTO, INCLUYE 3 LLAVES	UNIDAD	1	$ 87.515
26	CANDADO DE HIERRO 60 mm, GANCHO CORTO, INCLUYE 3 LLAVES	UNIDAD	1	$ 122.188
27	CARRETILLA CARRETA O ZORRA DE CARGA 130CM EXPANDIBLE 250KG, Medidas -Alto 130cm X Ancho 40 cm -Pala 30cm/68cm Eje 3/4" -Ruedas 8 pulg diámetro maciza	UNIDAD	1	$ 232.300

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Apoyo Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

	-Llanta rígida gruesa -Pintura electrónica			
28	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE AUTOMATICA COLOR NEGRO, Area de Vision 34 x 90 mm De Carga Solar Protección UV/IR DIN 16 Oscurecimiento DIN 9 - DIN 11 - DIN 13 Tiempo de Oscurecimiento Polarizado 0.00001 Segundos Tiempo a No Polarizado / Claro 0.2 Segundos Diadema Ajustable Liviana 0.55 Kg Cubre toda la cara	UNIDAD	1	$ 100.000
29	CERRADURA SOBREPONER DERECHA		1	$ 91.178
30	CERRADURA SOBREPONER IZQUIERDA		1	$ 91.178
31	CHAPA METALICA TIPO POMO PARA ALCOBA, CILINDRICA COLOR CROMO CON 3 LLAVES	UNIDAD	1	$ 34.497
32	CINTA ADHESIVA ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE DE 15 CM X 10 MT	ROLLO	1	$ 100.000
33	CINTA ANTIDESLIZANTE CON REFLECTOR	ROLLO	1	$ 82.697
34	CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ ESPUMA DE 18mm X3 metros	ROLLO	1	$ 5.923
35	CLORO PISCINA POOLCHEM GRANULADO SUPERCLORADOR 60% 1KG Peso de la unidad: 20 g. Volumen de la unidad: 1000 mL. Unidades por pack: 1. Cloro granulado de disolución rápida para mantenimiento eficaz de piscinas.	TARRO	1	$ 45.885
36	DECAMETRO CINTA METRICA * 50 METROS FIBRA DE VIDRIO, CON MANIVELA REBOBINADO DE LA CINTA	UNIDAD	1	$ 88.096
37	CINTA SEÑALIZACION "PELIGRO NO PASE" ROLLO X 500 MTS DE LARGO X 10 CM ANCHO	ROLLO	1	$ 55.143
38	DESTORNILLADOR DE ESTRIA #2 1/4 X 4	UNIDAD	1	$ 20.470
39	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA 3/16 PULGADAS X 10 PULGADAS, MANGO CONFORT GRIP, PUNTA MAGNETIZADA	UNIDAD	1	$ 24.035
40	ESPATULA METALICA DE 4" MANGO PLASTICO	UNIDAD	1	$ 10.235

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Apoyo Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

41	ESTIBA DE MADERA PLASTICA SIMILAR A MADERA REAL, Dimensiones: 120cm x 100cm x 15cm	UNIDAD	1	$ 104.535
42	FLUXOMETRO PALANCA PARA ORINAL ,CONSUMO DE AGUA DE 0.5 LITROS POR DESCARGA, USO INSTITUCIONAL, ACABADO CROMADO	UNIDAD	1	$ 800.000
43	FLUXOMETRO MANUAL DE PALANCA PARA SANITARIO, PARA INSTALACION CON TAZAS PS DE ENTRADA SUPERIOR, COLOR CROMADO, consumo constante de 4.8 litros por descarga, DE USO INSTITUCIONAL	UNIDAD	1	$ 950.000
44	GRIFERIA LAVAMANOS INSTITUCIONAL PUSH MESA, CONSUMO DE AGUA 0.45 LT, ACABADO CROMADO	UNIDAD	1	$ 396.871
45	GUANTES HILAZA CON PUNTOS PVC EN 2 CARAS	PAR	1	$ 5.518
46	GUANTES CORTO DE CARNAZA REFORZADO	PAR	1	$ 10.628
47	HERBICIDA Glifosato (ácido glifosato): 363 g/L. Equivalente a 446 g/L de sal potásica de N-(fosfonometil)- glicina. Galón x 4 Litros	GALON	1	$ 100.000
48	HOJA PARA SEGUETA	UNIDAD	1	$ 14.387
49	INSECTICIDA DELTAFORCE VPM 2.5% EC	LITRO	1	$ 250.000
50	LAMINA DRYWALL 1/2 DE 122 CM X 2.44 CM	UNIDAD	1	$ 81.305
51	JUEGO DE 100 PUNTAS DE 1" PARA DESTORNILLADOR Y TALADRO	JUEGO	1	$ 87.285
52	JUEGO DE TORNILLOS Y TUERCAS ENJAULADAS M6, 50X, TUERCAS	JUEGO	1	$ 48.875
53	JUEGO DE 500 TORNILLOS DE REPUESTO PARA ORDENADOR PORTÁTIL	JUEGO	1	$ 16.675
54	JUEGO DE LLAVES MIXTAS DE 6-24 MM 14 PIEZAS CON ESTUCHE DE LONA Medidas del cabezal: 6-24 mm. Acabado de la llave: Cromado. Apertura máxima de 24mm para adaptarse a diversas tuercas y pernos. Fabricadas en acero cromo vanadio para máxima durabilidad. Juego completo de 14 llaves combinadas milimétricas para múltiples proyectos. Acabado que protege contra la corrosión para mayor vida útil.	JUEGO	1	$ 125.000

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Apoyo Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

55	LIJA DE AGUA Nº 220 9" x 11"	UNIDAD	1	$ 6.843
56	LIJA DE AGUA N° 150 9" x 11"	UNIDAD	1	$ 2.875
57	LIJA DE AGUA N° 120 9" x 11"	UNIDAD	1	$ 2.875
58	LLAVE LAVAPLATOS CUELLO DE GANSO FLEXIBLE, COLOR PLATEADO	UNIDAD	1	$ 154.371
59	LLAVE MIXTA 10 MM	UNIDAD	1	$ 13.800
60	LLAVEROS PLASTICO IDENTIFICADOR DE LLAVES DE COLORES	UNIDAD	1	$ 3.137
61	MASILLA O RESANE PARA DRYWALL X 5 KG	GALON	1	$ 31.941
62	ESTUCO PLASTICO ACRILICO PARA EXTERIOR X GALON	GALON	1	$ 56.178
63	PEGANTE INSTANTANEO X 3 GR	UNIDAD	1	$ 10.983
64	PINTURA ESMALTE SINTETICO X GALON (color de acuerdo a la necesidad)	GALON	1	$ 97.175
65	PINTURA VINILO T1 color de acuerdo a la necesidad	GALON	1	$ 76.543
66	PINTURA VINILO T1 C/V X CUÑETE - color de acuerdo a la necesidad	CUÑETE	1	$ 540.270
67	PINTURA TRAFICO X GALON (color de acuerdo a la necesidad)	GALON	1	$ 180.000
68	POLIN EN MADERA DE 5CM X 5 CM Y DE LARGO 3 METROS	UNIDAD	1	$ 29.383
69	PORTA CANDADO GALVANIZADO DE 4-1/2"	UNIDAD	1	$ 32.034
70	POXITANKE X 85 GRAMOS	UNIDAD	1	$ 53.878
71	RODACHINES DE DOBLE RUEDA EN GOMA PARA SILLA ERGONOMICA, DIAMETRO RUEDA 50MM	UNIDAD	1	$ 13.973
72	RESINA ACRILICA IMPERMEABILIZANTE INVERCRYL, BOLSA X 750 GRAMOS	BOLSA	1	$ 19.205
73	RODILLO FELPA 2"	UNIDAD	1	$ 8.510
74	RODILLO FELPA 4"	UNIDAD	1	$ 14.260
75	RODILLO FELPA 9"	UNIDAD	1	$ 34.328
76	SILICONA TRASPARENTE EN TUBO DE 280 ML, PARA PISTOLA	TUBO	1	$ 34.328

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Apoyo Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

77	SILICONA MULTIUSO UNIVERSAL ANTIHONGOS SIKA BLANCO 280ML	TUBO	1	$ 17.825
78	SOLDADURA DE ELECTRODO 6013, 1/8 x KILO	KLG	1	$ 26.657
79	TALADRO/ATORNILLADOR DE IACTO 20 V MAX DE 1/2PG + (1) BATERÍA 2AH + CARG + BOLSO DEWALT DCD7781D1-B3 Color:Amarillo/Negro Voltaje: 20V. Con función reversa. Viene con bolso. Cuenta con función destornillador. Incluye función percutor. Velocidad máxima de rotación: 1750rpm. Con batería incluida de Li-ion. Posee control de torque. Tiene luz led. Incluye: 1 cargador	UNIDAD	1	$ 150.000
80	TAPON PRESION ROSCADO PVC DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 805
81	TAPON PRESION ROSCADO PVC DE 2"	UNIDAD	1	$ 12.018
82	THINNER DILUYENTE X GALON 3.750 cc	GALON	1	$ 46.575
83	TORNILLO AJOVER DE 1.1/2" PARA TECHO Y/O CUBIERTAS	UNIDAD	1	$ 2.760
84	TORNILLO BRISTOL CABEZA BOTON 5/16" 1" ROSCA FINA	UNIDAD	1	$ 2.875
85	TUBO PVC DE PRESION 1" X 6 METROS	UNIDAD	1	$ 20.326
86	TUBO LISO PRESION DE 1/2" RDE9 X 6M	UNIDAD	1	$ 34.788
87	PERFIL TUBULAR EN ALUMINIO 1101 CON ADAPTADOR DE 1 1/2 X 1 1/2	METRO LINEAL	1	$ 31.200
88	VIDRIO CRUDO DE 5MM ESPESOR	METRO LINEAL	1	$ 126.000
89	ESCALERA EN ALUMINIO DE TIJERA DE 14 PASOS TIPO 1 PLATEADO, ALCANZA UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.2M. SOPORTA UN PESO MÁXIMO DE 150KG. CUENTA CON 14 PELDAÑOS.	UNIDAD	1	$ 700.000
90	TABLERO MDP WENGUE RH VESTO 25MM 2.15X2.44 METROS VESTO	UNIDAD	1	$ 392.000

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Apoyo Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

	MEDIDAS: ALTO: 70CM NIVELABLES ANCHO: 45CM MATERIAL: ACERO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA			
92	TAPACANTOS PARA MELAMINA RH (RESISTENTE A LA HUMEDAD) DE PVC DE 2 MM DE ESPESOR PARA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA, EN ANCHOS DE 25 MM	METRO	1	$ 5.600
93	CEMENTO GRIS	KILO	1	$ 1.400
94	CEMENTO BLANCO	KILO	1	$ 3.500
95	KIT PARA DESATASCAR DESAGUES CON BOMBA DE PRESION PARA INODORO Ancho 28 cm, Altura 27,5 cm	UNIDAD	1	$ 144.000
96	JUEGO DE LLAVES BRISTOL EN T 3 PIEZAS 4MM - 5MM - 6MM	JUEGO	1	$ 27.600

NOTA 1: Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad al suministro de servicios de cuidado y bienestar

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO/FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.01.003/ 2.1.2.02.01.004 1.2.1.0.00.11/ 1.2.1.0.00.01/ 1.2.1.0.00.04	ICDL – SANCIONES-INDUSTRIA Y COMERCIO / INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN SOBRE TASA A LA GASOLINA / INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN - IMPUESTOS	202600662 19/03/2026
CONCEPTO DE GASTO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO / PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE			

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Apoyo Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.
5. Legalizar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.
6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Pitalito y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de Pitalito por el incumplimiento del contrato.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.

15. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Entregar en la oficina de Almacén General los materiales solicitados objeto del contrato, conforme a lo establecido en las condiciones técnicas. El contratista deberá asumir la totalidad de los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales requeridos por la entidad, así como el riesgo y la propiedad de los mismos hasta su entrega a satisfacción. La entrega de los materiales deberá realizarse en un plazo no superior a dos (2) días hábiles, contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas.
3. El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los elementos entregados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.
4. Garantizar la calidad y/o correcta entrega de los materiales objeto del contrato.
5. Contar con disponibilidad amplia y suficiente de materiales de construcción y ferretería que le permita cumplir oportunamente con el objeto de contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la entidad.
7. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.
9. presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso.
10. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, terminación y liquidación.
11. Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 de 20002 si estuviese obligado ello.

5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato el Municipio de Pitalito se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de nueve (09) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder al 15 de diciembre de 2026.

8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Se pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de informes respectivos de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los desarrollos especificados en el objeto del contrato la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos. La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes

de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

9. PÓLIZAS O GARANTÍAS.

Para iniciar la ejecución del contrato, el proponente seleccionado debe aportar una garantía que ampare:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X

En cualquier evento en que adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

10. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Pitalito y el contratista.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales

13. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la Garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, renunciando el contratista al requerimiento de constitución en mora, tal como lo permite el artículo 15 del Código Civil. Parágrafo: El Municipio podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

Nota: En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

15. MULTAS Y SANCIONES.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del contratista, el Municipio tendrá la facultad de imponer multas diarias por no cumplir con las obligaciones adquiridas o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado equivalente hasta el uno por mil (1X1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando esta efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria o de la declaratoria de caducidad del contrato, en caso de persistencia en el incumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo primero: La imposición de multas se efectuará con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Parágrafo segundo: La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica - condiciones técnicas de los elementos

17. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

Las partes deciden pactar las cláusulas exorbitantes, de tal manera que la ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

21. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

22. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

23. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Tasa Deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla probienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla proelectrificación rural	0.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	2% por el valor del contrato
Retefuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

24. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los recibos correspondientes de legalización correspondientes y las garantía requeridas por la entidad

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 y la aprobación de las pólizas exigidas.

25. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia

26. SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.
Por esta razón, corresponde al Almacenista General ejercer la supervisión del contrato
Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia:

a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato.
b) Elaborar informe de supervisión.
c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado.
e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada.
f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato.
g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Carrera 3 # 4-78 Centro Administrativo Municipal, 4° Piso, Oficina de Contratación.

Atentamente,

(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)
JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO**
Apoyo Jurídico Oficina de Contratación

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Apoyo Jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación